No. de Referencia de la OIM	043/09/2023
Código de Proyecto de la OIM	MS.0043.HN10

Memorando de Entendimiento

entre

la Organización Internacional para las Migraciones

y

la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

La Organización Internacional para las Migraciones representada por **NICOLA GRAVIANO,** mayor de edad, italiano, con Pasaporte No. SUNB97702, con domicilio en la ciudad de San Salvador, El Salvador, Jefe de Misión El Salvador y Honduras, aceptada su acreditación por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional mediante oficio No. DGPCDE 2022, de fecha 07 de septiembre de 2023, quien en lo sucesivo se denominará **"OIM"**,

Y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación representada por **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación № 0816-1985-00709, de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación de Honduras, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.28-2022 de fecha 27 de enero del dos mil veintidós, quien para los efectos de este memorando de entendimiento se denominará como la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** y la Organización Internacional para las Migraciones **"OIM"** también se denominarán individualmente como una **"PARTE"** y conjuntamente como **"LAS PARTES"**.

TENIENDO PRESENTE que los propósitos de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** son:

- Ejecutar la política educativa nacional y autorizar, organizar, dirigir y supervisar la educación en los niveles de educación pre-básica, básica y media del sistema educativo formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad, transparencia y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.
- Busca impulsar alianzas con otras instituciones a fin de unir esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos orientados al mejoramiento de la calidad de la educación, en la formación de ciudadanas y ciudadanos Hondureños.

TENIENDO PRESENTE que la **"OIM"** está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad, la Organización ayuda a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, y velar por el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes.

CONSCIENTES de la necesidad de establecer esfuerzos coordinados entre ambas instituciones para desarrollar acciones que permitan abordar el tema de migración ordenada, segura y reintegración sostenible con docentes y población de educandos de los distintos grados de educación media, aprobada por la Dirección General de Currículo y Evaluación y la Subdirección General de Educación Media.

"LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Memorándum de Entendimiento en adelante denominado el **"MDE"** de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA

PRINCIPIOS GENERALES DE COOPERACIÓN

1) Establecer esfuerzos coordinados, entre ambas instituciones. La **"OIM"**, mediante consultoría, apoyará la actualización del Currículo Nacional de nivel medio con el propósito de incorporar la prevención de riesgos, estafas, delitos asociados a la migración irregular, así como una migración ordenada, segura y regular mediante una guía metodológica que permita abordar estas temáticas en los distintos grados de educación media, aprobada por la Dirección General de Currículo y Evaluación y la Subdirección General de Educación Media.
2) Actuar en estrecha colaboración la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** y la **"OIM"** para mantener consultas sobre cuestiones de interés común, o para conocer procesos, recursos y actividades que surjan del presente **"MDE"**. Estas consultas se celebrarán según y cuando fuese necesario, esto en el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles.
3) Identificar por parte de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a través de la Subdirección General de Educación Media, los espacios curriculares vinculados que propicien el abordaje de contenidos relacionados con la migración. Estos contarán con herramientas y recursos pedagógicos para docentes y educandos.
4) Acordar entre las partes que las acciones relativas a procesos de construcción de capacidades enmarcadas en la dotación de transferencias metodológicas, vinculadas a la migración y reintegración sostenible. Estas serán coordinadas, en la medida de lo posible, en un empeño por propiciar la máxima cooperación entre ambas entidades con el objetivo de reducir cualquier duplicación de actividades, es más, cuando los intereses comunes así lo determinen, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la cooperación de la otra según su disposición tiempo y recursos.

5) Cada una de **"LAS PARTES"**, de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, responderá favorablemente a las solicitudes de cooperación, de conformidad con los procedimientos que establecerán conjuntamente.

6) El presente **"MDE"** refleja el acuerdo de **"LAS PARTES"** de cooperar sobre una base no exclusiva, dicho acuerdo se expresa de buena fe, pero sin la creación de ninguna obligación legal o la asunción de responsabilidad por **"PARTE"** de cualquiera de ellas, a la vez, se establece que ningún tercero obtendrá ningún beneficio legal de este documento.

7) Apoyar a futuro e integrar al área de educación básica en programas y proyectos de la **"OIM"** que sean resultado del presente **"MDE"** siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y planificación necesaria.

CLÁUSULA II

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

1) **"LAS PARTES"** deben mantenerse informadas de manera regular, en los asuntos de interés común que sean materia de colaboración, acordando de manera periódica, reuniones para revisar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente **"MDE"**, así como planificación de acciones futuras.
2) Se intercambiará información y documentos de dominio público, en la medida de lo posible, sobre asuntos de interés común vinculados de manera directa al presente **"MDE"**, como ser proyectos y programas específicos implementados por **"LAS PARTES"** siempre y cuando prevalezca el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Estas acciones serán regidas por las regulaciones vigentes para la protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, en garantía de sus derechos humanos.

CLÁUSULA III

ESFERAS DE COOPERACIÓN

En el marco de sus respectivos mandatos, sin perjuicio de la cooperación y dependiendo de la disponibilidad de recursos, las Partes acuerdan considerar las siguientes esferas de cooperación:

1) Acompañamiento técnico a equipos del nivel de Educación Media y Básica en el fortalecimiento de capacidades las diferentes etapas de la migración para la atención de educandos en las zonas priorizadas por la **"OIM"**, según la disponibilidad de recursos humanos y financieros, y en las zonas de interés de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

2) La "**OIM**" apoyará con la actualización del Currículo Nacional de Educación Media, con el propósito de incorporar la prevención de riesgos, estafas y delitos asociados a la migración irregular, así como una migración ordenada, segura y regular mediante una guía metodológica que permita abordar estas temáticas en los distintos grados de educación media, así como con lineamientos orientativos para las inclusiones en los grados de Educación Básica aprobada por la Dirección General de Currículo y Evaluación y la Subdirección General de Educación Media.
3) Implementación de acciones de diseminación comunitarias desde centros educativos priorizados, vinculadas a la Estrategia de Comunicación para el Desarrollo (C4D) "Piénsalo 2 Veces", en procesos desarrollados de manera presencial como en su distribución digital, con el objetivo de prevenir la migración irregular y fomentar la cohesión social.
4) Apoyar con asistencia técnica y financiera, por parte de la **"OIM",** según disponibilidad de fondos, en procesos de fortalecimiento curricular y desarrollo de actividades vinculadas a la migración regular dirigidas a docentes y educandos del nivel de educación media.
5) Colaboración con identificación de casos de núcleos familiares migrantes retornados y miembros de la comunidad, para inclusión en estrategia de seguimiento a través de la **"OIM"** y socios implementadores a través de las herramientas y/o mecanismos con los que cuente la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
6) La "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" y **"OIM**" colaborarán para fortalecer un modelo integral de reinserción escolar en Educación Básica y Educación Media para NNA retornados y en situación de vulnerabilidad, contribuyendo al proceso de reintegración sostenible.
7) La **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a través de Subdirección General de Educación Media enviará a la **"OIM"** solicitud de apoyo para el desarrollo de actividades y/o procesos metodológicos incluidas en su Plan Operativo Anual (POA) para garantizar la calidad educativa y concentrará el desarrollo de acciones relacionadas al tema migración en el eje transversal "identidad" que refiere la integración social del ser humano, expresada de diferentes formas, contribuyendo al desarrollo del individuo como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad hondureña en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente.
8) En común acuerdo **"LAS PARTES"** podrán presentar propuestas de trabajo para solicitar apoyo en el desarrollo de planes que fortalezcan la formación de educandos en áreas relacionadas a la migración ordenada, segura y regular y reintegración sostenible.
9) Ambas partes podrán realizar procesos de consulta sobre las estrategias nacionales y planes de asistencia y formación dirigido a docentes y educandos que fuesen pertinentes implementar con respecto a las esferas de competencia de cada una, así como proponer estudios de investigación sobre asuntos de interés común vinculados al presente **"MDE".**

10) La **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",** mediante la Subdirección de Prevención y Rehabilitación Social, asumirá la intervención en el marco estratégico nacional de protección de derechos, prevención de violencia y promoción de la seguridad escolar y el protocolo de violencias, de igual forma el protocolo inserción o reinserción de niños y jóvenes, este punto teniendo como responsabilidad la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**. La **"OIM"** apoyará esta intervención siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y planificación necesaria.

CLÁUSULA IV

CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de **"LAS PARTES"** con relación al presente **"MDE"** deberá ser tratada con estricta confidencialidad. **"LAS PARTES"** deberán cumplir con sus respectivas obligaciones organizacionales y legislativas en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente **"MDE"**. No se comunicará información de carácter personal a terceros sin la previa autorización escrita del interesado.

CLÁUSULA VI

PROPIEDAD INTELECTUAL

Se utilizará el branding de productos y/o actividades de acuerdo con lo establecido en los protocolos aprobados por los donantes de la **"OIM",** incorporando las debidas menciones y visibilidad a la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".** La unidad de comunicaciones de cada una de **"LAS PARTES"** se involucrará para llevar a cabo esta revisión, nombrando un representante por cada unidad de comunicaciones para mantener una comunicación fluida.

En la implementación de actividades, especialmente aquellas que se desarrollaron tras un proceso de articulación de procesos metodológicos de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** y **"OIM"**, o que utilizan los recursos de la **"OIM"** o "Piénsalo 2 Veces", se compartirán los datos de alcance pertinentes con su respectiva evidencia (listas de asistencia y fotografías).

El presente **"MDE"** no tiene la intención de crear nuevos derechos de propiedad intelectual. Las partes conservarán cualquier derecho de propiedad intelectual preexistente con respecto a cualquier documento, material y otros trabajos utilizados en o resultantes de las actividades de este "**MDE**".

La **"OIM"** cederá a la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** los derechos de propiedad de las guías metodológicas para la inclusión de temas relacionados con la migración en el Currículo Nacional de Educación Media.

CLÁUSULA VII

MISCELÁNEOS

1. El presente **"MDE"** refleja las intenciones de "**LAS PARTES**" en la fecha de la firma por parte de los representantes autorizados y podrá ser enmendado en cualquier momento con el consentimiento mutuo.

2. Nada de lo dispuesto en el presente acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la **"OIM"** en su calidad de organización intergubernamental.

En fe de lo cual, los representantes de la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** y **"OIM"** firman el presente **"MDE"**. Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo

Por y en nombre de
Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de Honduras (SEDUC)
Firma

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
Cargo: Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Fecha: 26 de junio de 2024
Lugar: Tegucigalpa, Honduras

Por y en nombre de
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Firma

NICOLA GRAVIANO
Cargo: Jefe de Misión, El Salvador y Honduras
Fecha: 26 de junio de 2024
Lugar: Tegucigalpa, Honduras